

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros**

Núm. 3.277/2020

Don Francisco Javier Maestre Ansio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, hace saber:

Por medio del presente y en cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, adoptado en fecha 18 de septiembre de 2020, del expediente de modificación de crédito 7/2020, en su modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de gasto de distintas áreas de gasto (Gex 805/2020), el cual se hace público con el si-

guiente detalle:

ALTA (TC+) en el Presupuesto de gastos	1532-625.00	Mobiliario urbano	4.000
BAJA (TC-) en el Presupuesto de gastos	323-160.00	Seguridad Social guardería	4.000

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

San Sebastián de los Ballesteros, 20 de octubre de 2020. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Maestre Ansio.